



# Resolución Directoral Regional

Nº 0954 -2021-DRELM

Lima, 19 Mar. 2021

**VISTO:** El expediente N° 0005202-2021-DRELM, el Informe N° 0169-2021-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 480-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 239.1 del artículo 239 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente en los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos en el ámbito nacional;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento señala, entre otros aspectos que, en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos en el marco de lo establecido en la Ley, dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Código : 180321251  
Clave : 986F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos” (en adelante, el documento normativo);

Que, el literal a. del numeral 5.4.1. del documento normativo establece que la conformación del comité de selección para la contratación de los docentes altamente especializados y extraordinarios es designada por la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces mediante resolución; y debe estar conformada por los siguientes funcionarios públicos: Miembros titulares 1) El Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces quien lo preside<sup>1</sup>; 2) El jefe de la Unidad del IES o EEST; 3) Coordinador del Área Académica del programa de estudios, o quien haga sus veces, del IES o EEST; Miembros alternos 1) El Director de Gestión Institucional de la Dirección regional de Educación, o la que haga sus veces quien lo preside; 2) Especialista de Educación Superior de la DRE; o quien haga sus veces; 3) Un docente de la CPD del mismo programa de estudios de la plaza convocada;

Que, a través del Informe N° 0169-2021-DRELM/DIR-DRELM-OGESUP de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, concluyó que en el marco de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, corresponde a esta dirección regional emitir el acto resolutorio para la conformación de los comités de selección para la contratación de los docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público Gilda Liliana Ballivián Rosado;

Que, mediante Informe N° 480-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 18 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación del Comité de selección para el proceso de contratación 2021 de docentes Altamente Especializados y Extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público Gilda Liliana Ballivián Rosado, en los términos propuestos;

Que, estando a los fundamentos señalados precedentemente y de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

<sup>1</sup>Según lo establecido en el documento normativo sobre el Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el que haga sus veces, cabe precisar que en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por RM N° 215-2015-MINEDU; en esta dirección regional “el que hace las veces” es la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la cual es responsable de ejecutar, evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** los comités de selección para el proceso de contratación 2021 de docentes Altamente Especializados y Extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público Gilda Liliana Ballivián Rosado, quedando integrados como sigue:

**Comité de Docente Altamente Especializado - Construcción Civil**

MIEMBROS TITULARES		
1	Dirección de Gestión Pedagógica – DRELM	Gladys Jesús Colca Ccahuana
2	Jefe de la Unidad Académica - IESTP "GLBR"	Nósser Mariano Jurado Guillén
3	Coordinador del área académica del programa de estudios - IESTP "GLBR"	Juan Carlos Gallardo Mendoza
MIEMBROS ALTERNOS		
1	Dirección de Gestión Institucional – DRELM	Juan Carlos Li Quispe
2	Especialista de Educación Superior – DRELM	Aldo Díaz Grandez
3	Docente de la CPD del programa de estudios - IESTP "GLBR"	Dioni Amador Bastidas Pino

**Comité de Docente Extraordinario – Electrotecnia Industrial**

MIEMBROS TITULARES		
1	Dirección de Gestión Pedagógica – DRELM	Gladys Jesús Colca Ccahuana
2	Jefe de la Unidad Académica - IESTP "GLBR"	Nósser Mariano Jurado Guillén
3	Coordinador del área académica del programa de estudios - IESTP "GLBR"	Pedro Veda García Terán
MIEMBROS ALTERNOS		
1	Dirección de Gestión Institucional – DRELM	Juan Carlos Li Quispe
2	Especialista de Educación Superior – DRELM	Aldo Díaz Grandez
3	Docente de la CPD del programa de estudios - IESTP "GLBR"	Roberto Edgardo Talla Condezo

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, al Instituto de Educación Superior Tecnológica Público Gilda Liliana Ballivián Rosado y a los servidores señalados en el artículo 1, notificando a estos últimos con los informes de visto, de conformidad a lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/COORD.OAJ  
ILMV/ABOG.OAJ

Código : 180321251  
Clave : 986F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

